





## RESOLUCION Nro. 0312 28 FEB 2018

Por la cual se establecen la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del ICETEX

#### EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 1562 de 2012, los Decretos 1295 de 1994, 614 de 1984, 1072 de 2015 y Resoluciones 2013 de 1986. 1016 de 1989.

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1295 de 1994, por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales, aplica a todas las empresas que funcionan en el territorio nacional, a los trabajadores, contratistas, subcontratistas, de los sectores público, oficial, semioficial, en todos sus órdenes y del sector privado en general,

Que es obligación de los empleadores velar por la salud y seguridad de los trabajadores a su cargo y responder por la ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, durante el desempeño de las actividades laborales,

Que el artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo establece como obligación de los empleadores la elaboración del reglamento especial de higiene y seguridad y publicarlo en dos (2) lugares visibles de la entidad.

Que el Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.5, del Decreto 1072 de 2015 proferido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establece que el empleador o contratante debe contar por escrito con una política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que el Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.6, del Decreto 1072 de 2015 proferido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establece que la política de SST debe ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa y que esta debe ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como en la empresa.

#### RESUELVE:

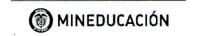
ARTÍCUO 1°. Establecer la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del ICETEX, de conformidad con la normatividad legal vigente:

Para el ICETEX es primordial promover los altos niveles de bienestar laboral, por lo cual estamos comprometidos en propiciar el mejoramiento de las condiciones de trabajo, salud y seguridad de todos funcionarios, contratistas y trabajadores en misión, mediante el desarrollo del sistema de seguridad y salud en el trabajo, estableciendo y cumpliendo los lineamientos respecto a:

1. Identificar peligros, evaluar riesgos y establecer controles.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior









### RESOLUCION Nro. 0312

Por la cual se establecen la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del ICETEX

- 2. Promover la calidad de vida laboral, la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Cumplir con los requisitos legales respecto a seguridad y salud en el trabajo.
- 4. Alcanzar y mantener las metas de seguridad y salud en el trabajo a través del mejoramiento continuo.
- 5. Brindar apoyo económico y los recursos necesarios para la implementación, mantenimiento y mejora del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- 6. Asumir la responsabilidad de proteger la salud y la seguridad de todos los trabajadores independientemente de su vinculación laboral en los diferentes ambientes de trabajo, por tanto mantiene unas condiciones seguras y saludables en los lugares de trabajo.

El responsable asignado por la empresa para liderar el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, cuenta con el apoyo directivo, el COPASST y trabajadores en general, mediante el compromiso de los mismos con las actividades de seguridad y salud en el trabajo.

ARTÍCULO 2o. Establecer el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del ICETEX. La entidad prescribe el presente reglamento, el cual está contenido en los siguientes términos:

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS Entidad: TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "Mariano Ospina Pérez" ICETEX.

Nit:

899999035-7

Domicilio:

Carrera 3 No. 18 32 Bogotá – Cundinamarca

Teléfono:

382 16 70

Sucursales:

30 Oficinas

Agencias:

NO

ARL:

Positiva Compañía de Seguros S.A.

Número patronal: No. Póliza afiliación: 899999035-7

Clase o tipo de Riesgo:

3444977

Código de la actividad

No. 1751501

Económica: Actividad económica:

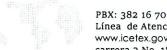
Empresas dedicadas a actividades auxiliares de servicios

para la administración pública en general.

ARTÍCULO 3º. El ICETEX se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una oportuna y adecuada prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1.979, Resolución 2400 de 1.979, Decreto 614 de 1.984, Resolución 2013 de 1.986, Resolución 1016 de 1.989, Resolución 6398 de 1.991, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y demás normas que con tal fin se establezcan.

EL ICETEX se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior









#### RESOLUCION Nro.



Por la cual se establecen la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del ICETEX

con lo establecido por el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Decreto 1771 de 1994, y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTÍCULO 5°. El ICETEX se compromete a designar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 — Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6. El cual consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios.

ARTÍCULO 6°. Los riesgos existentes en el ICETEX, están constituidos, principalmente, por:

CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
BIOMECÁNICOS CARGA-FÍSICA	Posturas prolongadas
CARGA-FISICA	Movimientos repetitivos
MECÁNICOS	Caída de objetos
	Elementos cortantes, punzantes (materiales de oficina)
	Caídas al mismo nivel
	Cortes o golpes con objetos
PSICOSOCIALES	Sobre carga laboral
	Derivados del Ambiente de trabajo
	Trabajo bajo presión
	Monotonía
	Rutina
FÍSICOS	Acoso Laboral
FISICOS	• Iluminación en exceso, ruido, vibraciones, bajas y altas temperaturas.
QUIMICOS	<ul> <li>Contacto con sustancias químicas</li> </ul>
RIESGOS NATURALES	Sismo
	Tormenta eléctrica
RIESGOS CRÍTICOS	Delincuencia y Desorden Público
	Explosión
	Incendio
	Tránsito
LOCATIVOS	Elementos apilados en los puestos de trabajo.
	Área de trabajo insuficiente.
BIOLÓGICOS	<ul> <li>Virus, Bacterias y Hongos</li> </ul>
	Vectores, roedores

**PARÁGRAFO.** A efecto de que los riesgos contemplados en el presente artículo, no se traduzcan en accidente de trabajo o enfermedades de origen laboral, el ICETEX, ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor y en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, el cual se encuentra a disposición de todos los trabajadores.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior









# RESOLUCION Nro. 0312=

Por la cual se establecen la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y al Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del ICETEX

**ARTÍCULO 7º.** El ICETEX y sus funcionarios darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad.

**ARTÍCULO 8°.** El ICETEX ha implementado un proceso de inducción a los funcionarios sobre las actividades que deba desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

**ARTÍCULO 9º.** Este Reglamento permanecerá exhibido en un lugar visible de las instalaciones de la Entidad (principal y regionales) y sus contenidos se darán a conocer a todos los funcionarios en el momento de su ingreso.

ARTÍCULO 10°. El presente Reglamento estará en vigencia a partir de la fecha de su publicación y durante el tiempo que el ICETEX conserve sin cambios substanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 2 8 FEB 2018

EL PRESIDENTE,

VICTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA

Proyectó técnicamente: Bibiana Sánchez M – profesional SST Revisó: Miriam Cardina Giraldo- Coordinadora Grupo de Talento Humano Aprobó: Mónica Moreno Bareño – Secretaria General